

Dec. No. 675-01 que modifica el ordinal 2 del Art. 4 del Decreto No. 14-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 675-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el ordinal No. 2 del Artículo 4 del Decreto No. 14-00, para que en lo adelante lea y rija del modo siguiente:

2.- Al señor José Manuel Muxo Espinet, una porción de terreno, la cual tiene designación municipal, como parcela No. 163, del Distrito Catastral No. 10-4, del Municipio de San Rafael del Yuma, con un área de 400 tareas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.163; al Este, Parcela No.160; al Sur, Mar Caribe; y al Oeste, Parcela No.163, por la suma de doscientos cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$240,000.00).

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 676-01 que crea la Dirección General de la Radioemisora Cultural “La Voz de las Fuerzas Armadas”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 676-01

CONSIDERANDO: Que la Radioemisora Cultural de las Fuerzas Armadas tiene como objeto transmitir programas educativos, culturales, artísticos, informativos y de entretenimiento, funcionando como una dependencia directa de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que los fines de dotar dicho medio de comunicación de una organización adecuada a sus propósitos y de los medios económicos necesarios para su satisfactorio funcionamiento resulta de vital importancia elevar dicha dependencia a un nivel de dirección al igual que otras dependencias de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Dirección General de la Radioemisora Cultural La Voz de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de la Radioemisora Cultural La Voz de las Fuerzas Armadas, será dirigida por un Oficial General o Almirante de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de la Radioemisora Cultural La Voz de las Fuerzas Armadas, será una dependencia directa de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, con asiento en las instalaciones de dicha Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas contemplará en su partida presupuestal, los aspectos atinentes a organización y logística para la implementación y desarrollo de la Dirección creada mediante el presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA